



Urumita, La Guajira veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE:	FREDY DE JESUS TORRES GUERRA
DEMANDADO:	ELIAS ROJAS LOPEZ Y ISOLINA CASTRO MURGAS
RADICADO:	44- 855- 40- 89- 001- 2017- 00029- 00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud realizada por la parte demandante, en el cual solicitan, un requerimiento al tesorero/ pagador de la compañía CARBONES DEL CERREJON LIMITED, a fin que brinde explicación dentro de los (3) días al recibo de esta providencia sobre los motivos que lo han llevado a incumplir lo ordenado por este recinto por medio de la providencia 18 de enero de 2019 emitido por este mismo, por tal razón el juzgado Promiscuo Municipal De Urumita la Guajira en vista que le asiste razón a la parte demandante,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al tesorero/ pagador de la compañía CARBONES DEL CERREJON LIMITED, para que expliquen dentro del término de tres (03) días, los motivos que lo han llevado a omitir lo ordenado por este recinto mediante auto de fecha 08 de enero del 2019 y comunicado mediante el oficio 0812 del año 2019, que fijo como límite de embargo la suma de DIESEINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) por secretaria librense los oficios necesarios, y anéxesele copia del mismo.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la COMPAÑÍA CARBONES DEL CERREJON, para que retenga los demás emolumentos embargables, en caso de desvinculación laboral del señor ELIAS ROJAS LOPEZ, y los dineros descontados consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado pose en el Banco Agrario de Colombia, a nombre del demandante FREDY DE JESUS TORRES GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.091.662.177.

TERCERO: Por secretaria ofíciase al jefe de recursos humanos de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED, para que envíe copia del desprendible o liquidación de los derechos laborales que tiene el señor ELIAS ROJAS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.174.682 en calidad de trabajador de la Compañía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez